

# Divorcio o Separación Legal – Condado de Mendocino

## Paso 1: Empiece su caso con la corte. Llene:

- Petición ([FL-100](#)) Ud. es el *Petitioner* y su cónyuge el *Respondent*.
- Citación ([FL-110](#))
- Si tiene hijos menores con su cónyuge, llene *Declaración acerca de la custodia de los hijos* ([FL-105](#)).
- ¿Bajos ingresos? Exención de cuotas ([FW-001](#) y [FW-003](#))

Haga 1 copia de los formularios. Presente los documentos al secretario de la corte. El secretario le devolverá las copias selladas y un *Notice of Case Management Conference*. Una copia es para Ud. La otra para su cónyuge.

## ¡Llene los formularios en línea!

Use un programa en línea para llenar todos sus formularios. Y después, puede presentarlos electrónicamente si quiere.

Disponible en español.

→ [Ir a programa en línea](#)

## Paso 2: Informe a su pareja del caso, en la manera legal.

Se llama “entrega legal” (“service” en inglés), y no lo puede hacer usted mismo.

- a. Alguien de al menos 18 años (no Ud.) tiene que entregarle al cónyuge, en persona, copias del FL-100, FL-110 (+ FL-105 si hay hijos menores); *Notice of Case Management Conference*; incluya en blanco una *Respuesta* ([FL-120](#)) (y un [FL-105](#) en blanco si hay hijos menores).
- b. Haga que la persona quien completó la entrega legal llene una *Prueba de entrega de la citación* ([FL-115](#))
- c. Presente el FL-115 en la corte.

## Paso 3: Revelación de información financiera (puede hacerse con el Paso 1)

*Petitioner*: haga dentro de 60 días de Paso 1. *Demandado* haga dentro de 60 días de la Respuesta.

- *Declaración de revelación* ([FL-140](#))
- *Bienes y deudas* ([FL-142](#)) o *Declaración de bienes* ([FL-160](#)) (pregunte si no sabe cuál debe usar)
- *Ingresos y gastos* ([FL-150](#))
- Haga copia de los formularios que usó: FL-140 y FL-150, más FL-142 o FL-160
- Entregue copias a su cónyuge, junto con copias en blanco de cada formulario
- Avise a la corte que completó este paso: presente la *Declaración de la entrega de revelación* ([FL-141](#)).  
→ El formulario **FL-141 es el único que se presenta en la corte en el Paso 3**.

## Paso 4: Termine su caso – 4 maneras diferentes, con diferentes formularios:

Más información: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/divorcio/finalizar-divorcio>

A. Sin respuesta, sin acuerdo escrito: <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de registro de falta de comparecencia (<a href="#">FL-165</a>)</li><li>• Declaración sobre falta de comparecencia (<a href="#">FL-170</a>)</li><li>• Si hay hijos menores: <i>Adjunto de Orden de custodia</i> (<a href="#">FL-341</a>)</li><li>• Fallo (<a href="#">FL-180</a>)</li><li>• Aviso de publicación del fallo (<a href="#">FL-190</a>)</li><li>• 3 sobres, con estampillas: 1 con su dirección, 2 con la dirección del cónyuge</li></ul> <p>Es posible que necesite otros formularios</p>	B. Sin respuesta, con acuerdo escrito: <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de registro de falta de comparecencia (<a href="#">FL-165</a>)</li><li>• Declaración sobre falta de comparecencia (<a href="#">FL-170</a>)</li><li>• Fallo (<a href="#">FL-180</a>)</li><li>• Aviso de publicación del fallo (<a href="#">FL-190</a>)</li><li>• Acuerdo escrito, notarizado</li><li>• 3 sobres, con estampillas: 1 con su dirección, 2 con la dirección del cónyuge</li></ul>	C. Con respuesta, con acuerdo escrito: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comparecencia, estipulaciones y exenciones (<a href="#">FL-130</a>)</li><li>• Declaración sobre falta de comparecencia (<a href="#">FL-170</a>)</li><li>• Fallo (<a href="#">FL-180</a>)</li><li>• Aviso de publicación del fallo (<a href="#">FL-190</a>)</li><li>• Acuerdo escrito</li><li>• Declaración sobre entrega de revelación (<a href="#">FL-141</a>) llenada por su cónyuge</li><li>• 3 sobres, con estampillas: 1 con su dirección, 2 con la dirección del cónyuge</li></ul>	D. Con respuesta, sin acuerdo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud para juicio (<a href="#">MFL-143</a>) → Complete Paso 3 antes de pedir juicio</li><li>• No menos de 45 días antes del juicio, vuelva a hacer sus revelaciones financieras</li><li>• Prepare una <i>Conferencia de conciliación</i> y participe en mediación de custodia si hay hijos</li><li>• Vaya al juicio</li></ul> <p>Es posible que necesite otros formularios</p>
---	---	--	--

## Divorcio o Separación Legal – Condado de Mendocino

→ Para más información, vaya a la Guía del Centro de Ayuda de California  
<https://selfhelp.courts.ca.gov/es/divorcio-california>

### ¿Tengo que pagar cuotas a la corte para divorciarme?

La corte cobra una cuota de \$435 para un divorcio. Si es de bajos ingresos, es posible que no tiene que pagar esta cuota. Pida una exención de cuotas (*fee waiver*) usando los formularios FW-001 y FW-003.

### ¿Cuánto tiempo tarda un divorcio?

Por lo menos 6 meses y un día desde la fecha en que su cónyuge reciba la Petición y la Citación. No hay tiempo de espera para una separación legal. TIENE que presentar más formularios para terminar el caso.

### ¿Cómo presento mis documentos en la corte? Entre 8:30 a.m.-3:00 p.m., vaya a:

**Ukiah Courthouse, Sala 107**  
100 N. State Street, Ukiah, CA 95482

**Fort Bragg, Ten Mile Courthouse, ventanilla en la antesala**  
700 S. Franklin Street, Fort Bragg, CA 95437

También puede presentarlos en línea: <https://www.mendocino.courts.ca.gov/e-filing>

### ¿Se puede hacer la entrega legal por correo?

**Casi nunca.** Entrega legal por correo es válido solo en pocos casos, y solo si su ayudante sigue todos los pasos obligatorios y llene todos los formularios obligatorios. Por ejemplo, si su cónyuge está dispuesto firmar un formulario diciendo que recibió los papeles, o si su cónyuge vive en los EEUU pero fuera del estado, es posible que entrega por correo sea una opción. Pida ayuda.

Más información: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/divorcio/iniciar-divorcio/entrega%20legal>

### ¿Qué hago si no sé dónde esté mi cónyuge?

Tendrá que completar varios pasos extras. Pida información en el Centro de ayuda.

Más información: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/entrega-legal-publicacion-o-fijacion>

### ¿La corte hará órdenes de custodia de los hijos, manutención de los hijos, manutención del cónyuge, o control de bienes o pago de deudas antes de que se termine el divorcio?

Solo si las pide. Puede pedir una orden de corte temporal. Llene y entregue una *Solicitud de orden* (*Request for Order*) con el formulario *Solicitud de orden* [FL-300](#) (*Request for Order*). Es posible que necesite más formularios, y hay otros pasos. Pida ayuda.

### ¿Qué es una Conferencia de administración del caso (Case Management Conference)?

Es una audiencia breve para ver si las partes están avanzando su caso de divorcio. La primera conferencia se programa para 6 meses después del inicio del caso con la corte, luego cada 5-6 meses hasta que termine el divorcio. Presente un *Reporte del status del caso* [MFL-251](#) antes de la conferencia.

### ¿Hay traducciones de los formularios al español?

Sí, de algunos. Pero son solo para información. Vaya a <https://www.courts.ca.gov/forms-by-category.htm?filter=TS>.

**Si tiene una audiencia o mediación, pida un intérprete lo antes posible.**

Llene el formulario *Solicitud para intérprete* [MMC-110](#) disponible en el Centro de ayuda y en el sitio en web de la corte de Mendocino.